

# LA CONCELEBRACION EUCARISTICA

por MIGUEL NICOLAU, S. I.

**SUMMARIUM.**—*Propositis bibliographia de re et notionibus affinis, problema attingitur concelebrationis "eucharisticae". Theologi antiqui hoc problema movebant praesertim ex studio defendendi praxim concelebrandi quae erat in ecclesia romana, itemque explicandi validitatem talis concelebrationis multorum, cum tamen concelebrantes aegre possent simul physice quasi uno ore verba consecrationis proferre. Diversae solutiones datae fuerunt, donec tandem concelebrantes ut unum totum morale considerati sunt. — Possibilitas "concelebrationis sacramentalis tacitae", quam nonnulli moderni admiserunt, pro auctore non probatur ex documentis historicis adductis, et contradicit datis certis Theologiae necnon et recentibus documentis Sanctae Sedis.*

*Incommoda non pauca apparent projecto in multiplicitate missarum quae in eodem loco simul vel successive festina celebratione non raro aguntur. Diversi modi examinantur quibus hisce incommodis obviam fieri concipitur. Et valores sane multi atque egregii in vera concelebratione sacramentali demonstrantur. — Illud autem, quod in re est caput, vocatur in trutinam: ubi scilicet maior gloria Dei reperitur, utrum in missis et sacrificiis, centum v. gr., quae separatim offerunt sacerdotes, an in unica missa concelebrata ab hisce centum sacerdotibus. Ad hoc perpenditur nimirum tum id quod Christus agit in missa, tum id quod sacerdos ut talis praestat, tum denique id quod derivat ex parte sacramentalis representationis sacrificii Crucis, quae in missa peragitur. Quod si eadem videtur gloria Dei ex parte actionis Christi et ex parte oblationis sacerdotis sacrificantis, tam in missis separatim centum sacerdotum quam in missa concelebrata ab hisce centum sacerdotum, gloria Dei quae derivat ex parte representationis sacramentalis sacrificii Crucis, apparet maior vel minor prout sit aptitudo celebrationis vel concelebrationis pro excitanda devotione sacerdotis et fidelium sacro adstantium. In qua quidem re multum cultura et educatio singulorum, multum circumstantiae diversae loci et temporis influere possunt. Quamobrem diversa diversis aptabuntur, et in hac re disciplinari iudicium oportunitatis spectabit ad sacros Pastores, spectat iure vigenti ad S. Sedem.*

## I. INTRODUCCION

Hace pocos años (1953) la «Comisión episcopal francesa de Pastoral y Liturgia» publicó una nota que fue aprobada por la Asamblea de Cardenales y Arzobispos de Francia. En esta nota se constataba que, con ocasión de ciertas asambleas, los sacerdotes omitían el celebrar su misa en

particular para asistir juntos a la misa de un solo celebrante comulgando en ella ostensiblemente. Pretendían ejecutar así un gesto de unidad y hacer resaltar a la vista de todos la unión íntima de la comunidad ofreciendo el santo sacrificio con el sacerdote que consagraba. Es lo que llamaban «misa comunitaria» <sup>1</sup>.

Las observaciones que la Comisión episcopal presenta a esta manera de proceder son las siguientes:

1) Tal práctica no puede ser condenada, porque los sacerdotes no tienen obligación de celebrar todos los días. Y el Derecho Canónico (c. 862) prevé tales actos para el Jueves Santo; y el Pontifical, con ocasión del Sínodo D'ocesano: «*Pontifex celebrat missam et praebet clero sacram communionem*».

2) Pero estos casos previstos son excepcionales y especiales; y su práctica generalizada presentaría graves inconvenientes: riesgo de extrañeza en los fieles, si constatan que los sacerdotes se dispensan fácilmente de decir su misa, contra la costumbre, estimulada por la Iglesia, de celebrar cotidianamente. Hay asimismo riesgo de disminuir en los fieles y en los sacerdotes la estima del valor de las misas celebradas en particular. Parece más oportuno reforzar los sentimientos de fe de los fieles sobre el valor infinito del santo sacrificio, y más bien multiplicar las misas que no disminuirlas.

3) Esta práctica sería de reprobar, si se apoyase en la falsa idea de que omitir una misa es de poca importancia, y que un gesto colectivo de unidad vale más que la oblación de diversas misas en particular.

Haría pasar lo secundario ante lo esencial, prefiriendo el gesto exterior de unidad a la realidad del sacrificio.

Las enseñanzas de la *Mediator Dei* <sup>2</sup> sobre el valor de las misas privadas (es decir, celebradas en particular) no se acomoda a esa práctica de omitir voluntariamente la misa celebrada en particular, por asistir a una misa comunitaria.

Toda misa celebrada en particular aprovecha a los fieles vivos y difuntos por quienes se ofrece; al sacerdote, cuya más alta misión es la ofrecer; a la Iglesia; Dios es glorificado. Por esto, sólo comulgando, en lugar de celebrar, se privaría a la Humanidad de gracias: «*Quoties huius hostiae commemoratio celebratur, opus nostrae redemptionis exercetur*» <sup>3</sup>.

Pero añade también la mencionada Comisión de Obispos: «5) Si se quisiera tener cuenta del deseo no despreciable, que se manifiesta en los fieles cada día más numerosos, de significar ritualmente la unidad del sacrificio y la unidad del sacerdocio, la respuesta objetivamente valedera sería no la "misa comunitaria", sino la verdadera concelebración».

1. «*La Maison-Dieu*», n. 34 (1963) p. 145.

2. Las afirmaciones de la *Mediator Dei*, que recuerda la «Nota» de la Comisión episcopal, son que la encíclica censura a los que reprueban las misas privadas y sin asistencia; y a los que afirman que los sacerdotes no pueden ofrecer al mismo tiempo la hostia divina sobre diferentes altares, porque esta manera de proceder divide a la comunidad y pone en peligro su unidad». Recuerda también que la transubstanciación no la hace el sacerdote como representante del pueblo, sino de Cristo; que aun la misa privada, sin asistencia, se ofrece en nombre de Cristo y de la Iglesia; y que las misas en que comulga solo el sacerdote no dejan de ser sacrificio completo y perfecto.

3. *Secreta de la domin. 9 post Pentec.*

«Ninguno de los argumentos expuestos más arriba vale contra la verdadera concelebración».

Permitida en los ritos orientales, sólo se autoriza en la iglesia latina en la misa de ordenación y de consagración (c. 803). «Se puede desear que llegue a ser autorizada, al menos en casos excepcionales en que numerosos sacerdotes se hallan reunidos en torno de su obispo, por ejemplo en ocasión de ejercicios espirituales o de grandes peregrinaciones diocesanas. Pero, en el estado actual de las cosas, esta autorización está rigurosamente reservada a la autoridad de la Santa Sede»<sup>4</sup>.

Las palabras citadas de la Comisión episcopal, que reflejan por una parte un estado de inquietud en los sacerdotes, y de precaución en los pastores, dejan ya entender que el tema de la concelebración ha sido y es tema de actualidad, no sólo litúrgica y pastoral, pero más de actualidad «teológica», en el sentido más restringido de esta palabra, supuesto que el problema de la concelebración eucarística se relaciona con muchas cuestiones de la Teología sacramentaria y lleva involucradas ciertas obscuridades y dificultades, cuya solución parece requerir una maduración más plena, para presentarse en su oportuna y radiante luz.

## II. BIBLIOGRAFIA

Por esto no es raro que sea copiosa la literatura en torno a este problema, tanto *la más antigua*, con los nombres de SANTO TOMAS<sup>5</sup>, SUAREZ<sup>6</sup>, VAZQUEZ<sup>7</sup>, LUGO<sup>8</sup>, BENEDICTO XIV<sup>9</sup>; por no decir nada de S. ALBERTO MAGNO<sup>10</sup>, DURANDO<sup>11</sup> y CAYETANO<sup>12</sup>; como *la más reciente* con M. DE LA TAILLE<sup>13</sup>, P. DE PUNJET<sup>14</sup>, HANSSSENS<sup>15</sup>; y *la recentísima* desde 1953 con A. M. ROGUET, comentando la nota de los obispos franceses<sup>16</sup>, B. BOTTE<sup>17</sup>, A. RAES<sup>18</sup>, F.

4. «La Maison-Dieu», n. 34 (1953) p. 147.

5. 3. q. 82, a. 2; *In 4 Sent.* dist. 13, q. 1, a. 2. qc. 2.

6. *De Eucharistia* disp. 61, sec. 4; *Opera* (Vivès) 21, 370-373.

7. *In 3 partem Summae Theologiae*, disp. 218, c. 2-4; edic. Compluti, 1613, pp. 591-597.

8. *De venerabili Eucharistiae sacramento*, disp. 11, sec. 8; *Theologiae cursus completus* (Migne), tom. 23 (Paris, 1853), col. 457-464.

9. *De sacrificio Missae*, lib. 3, c. 16; edic. Romae, 1783, tom. I, 354-360.

10. *De Eucharistia* dist. 6, tract. 4, c. 2, nn. 15-16; *Opera Omnia*, vol. 38 (Paris, 1899), pp. 428-430.

11. *In 4 Libros Sentent.*, lib. IV, dist. 13, q. 3; edic. Venetiis, 1586, fol. 325v-326v.

12. *In 3 p.*, q. 82, a. 2.

13. *Mysterium fidei de augustissimo Corporis et Sanguinis Christi sacrificio atque sacramento*, Parisiis, 1921, pp. 354-356.

14. *Concélébration liturgique*: *Dict. d'Archéologie chrétienne et de Liturgie*, 3, 2, 2470-2488.

15. En «*Periodica de re morali et liturgica*», años 1927-1928, 1932.

16. «*La Maison-Dieu*», n. 34 (1953), pp. 148-156.

17. *Note historique sur la concélébration dans l'Eglise ancienne*: «*La Maison-Dieu*», n. 35 (1953) pp. 9-23.

18. *La concélébration eucharistique dans les rites orientaux*: *ibid.*, pp. 24-47.

VANDERBROUCKE <sup>19</sup>, A. HONORÉ <sup>20</sup>, A. MEUNIER <sup>21</sup>, K. RAHNER <sup>22</sup>, B. SCHULTZE <sup>23</sup>, F. HURTH <sup>24</sup>, R. ERNI <sup>25</sup>, A. FRANQUESA <sup>26</sup>.

Y fue preciso que Pio XII dejara oír su voz sobre este problema en el *Discurso al Congreso de Liturgia pastoral de Asís* <sup>27</sup>, y el Santo Oficio en un Decreto de 23 de mayo de 1957 <sup>28</sup>.

Por lo intrincado del problema convendrá que comencemos fijando claramente el asunto de que tratamos, y lo que debe entenderse por *concelebración*.

### III. LAS NOCIONES DEL PROBLEMA

*Con-celebración* es una celebración conjunta, que suele referirse o aplicarse a un rito religioso. Así, si varios presbíteros, 3 ó 7, como se hace en la iglesia griega, administran conjuntamente el sacramento de la extremaunción al mismo enfermo <sup>29</sup> tendremos el caso de una concelebración. Si tres obispos consagran conjuntamente a un nuevo obispo <sup>30</sup>, tendremos otro caso de concelebración religiosa.

En un sentido más amplio se ha hablado también de *concelebración* en el rito por el cual los sacerdotes imponen las manos en silencio a los nuevos presbíteros, después del obispo, en la ceremonia de la ordenación. También, a la consagración de óleos el jueves santo con la asistencia de 12 presbíteros <sup>31</sup>. Es más: aún el oficio divino coral se ha llamado *concelebración* <sup>32</sup>.

Pero la palabra *celebración*, lo mismo que *concelebración*, suele restringirse al rito religioso de ofrecer el sacrificio eucarístico. Así se habla

19. *La concélébration acte liturgique communautaire*: *ibid.*, pp. 48-55.

20. *De rites concélébrés dans la liturgie latine actuelle*: *ibid.*, pp. 56-71.

21. *La concélébration eucharistique*: «*Rev. écclés. de Liège*», 41 (1954) 65-77.

22. *Dogmatische Bemerkungen über die Frage der Konzelebration*: «*Münchener Theologische Zeitschrift*», 6 (1955) 81-106.

23. *Das theologische Problem der Konzelebration*: «*Gregorianum*», 35 (1955) 212-271.

24. En «*Periodica de re morali et liturgica*», 46 (1957) 244-458.

25. *El carácter comunitario de la Eucaristía*, en «*La misa, el sacrificio de la Iglesia*», Barcelona, 1959, pp. 90-129.

26. *La concélébration rite de l'hospitalité chrétienne*: «*Paroisse et Liturgie*», 37 (1955) 169-176.

27. *Acta Apost. Sedis*, 48 (1956) 716-718.

28. *Ibid.*, 49 (1957) 379.

29. Según el rito que recuerda las palabras de Santiago en su epístola (5, 14): «...inducat presbyteros Ecclesiae...».

30. Según se prescribe en la Constitución *Episcopalis consecrationis* (30 de noviembre, 1944): *Acta Apost. Sedis*, 37 (1945) 131-132.

31. Cf. A. HONORÉ, *Des rites concélébrés dans la liturgie latine actuelle*: «*La Maison-Dieu*», n. 35 (1953), p. 61.

32. A. M. ROGUET, *Un cas méconnu de concélébration: la célébration communautaire de l'office divin*: *ibid.*, pp. 74-75.

de una concelebración amplia, amplísima, según la cual, los fieles todos, que asisten a la misa, en virtud del sacerdocio laical que les es propio <sup>33</sup>, concelebran y ofrecen la Eucaristía juntamente con el sacerdote, que propiamente sacrifica. De esta concelebración se ocupó la encíclica *Mediator Dei* <sup>34</sup>.

Hay también una concelebración en la que intervienen, no los simples fieles, ni sólo los subdiáconos y diáconos, creados para el servicio y ministerio del altar, sino *los constituidos en aquel grado de jerarquía de orden que los capacita para ofrecer sacrificio*, según las palabras que les dijeron: «Recibe la potestad de ofrecer sacrificio a Dios, tanto para los vivos como para los muertos, en el nombre del Señor». Es la *concelebración de los presbíteros* de la cual hemos de hablar.

Se concibe que estos presbíteros puedan concelebrar, ora de una manera *sacramental y plena*, si su acción es verdaderamente sacramental y, en el caso eucarístico, sacrificadora; ora de una manera *puramente ceremonial*, si su presencia y su acción no es eficaz para producir el sacramento y el sacrificio eucarístico, sino que se limita a una mera asistencia con paramentos presbiterales, bien para honor del celebrante, bien para recuerdo de otras ceremonias antiguas o del simbolismo de Jesucristo y de sus apóstoles en la Última Cena.

*Concelebración sacramental* (hoy ya no se discute) es la del obispo consagrante con la del obispo consagrado en las ceremonias de la consagración episcopal. Asimismo la del obispo con los neo-presbíteros en la ordenación sacerdotal. Son los dos únicos casos autorizados actualmente por la ley general (c. 803) en la Iglesia Latina. Pero sabemos que, por vía de privilegio, sobrevive una verdadera y plena concelebración en la misa pontifical del jueves santo en la iglesia de Lyon (Francia) <sup>35</sup>. Hay 6 presbíteros que verdaderamente consagran con el obispo, y tienen el *honor sedendi et ius offerendi*, y el derecho de estipendio.

Visten de casulla y ornamentos sacerdotales; dicen en voz baja lo que canta el obispo; comulgan de rodillas con hostias pequeñas; pero no del *Sanguis*, sino vino que les da el arcediano.

Además de los 7 celebrantes, en tales misas hay 7 diáconos y 7 subdiáconos. Son restos antiguos que se conservan en la iglesia primacial de las Galias <sup>36</sup>.

*Concelebración puramente ceremonial* es la que sabemos se verifica en la iglesia catedral de Mallorca, restos de antiguas concesiones, cuando los

33. Cf. 1 Pet. 2, 5, 9.

34. Acta Apóst. Sedis, 39 (1947) 554 ss.

35. P. MARTIN, *Une survivance de la concélébration dans l'Eglise occidentale: la messe pontificale lyonnaise du jeudi saint*: «La Maison-Dieu», n. 35 (1953), pp. 72-74.

36. Ibid.

presbíteros, revestidos como tales, rodean al obispo celebrante en determinadas festividades, pero sin llegar a consagrar con el obispo.

*Concelebración puramente ceremonial* es la misa leída por el candidato a la bendición abacial, el cual lee —de rodillas— todos los textos de la misa; pero exceptuando las palabras de la consagración, que no pronuncia.

Como se ve, la concelebración, aun la meramente ceremonial, es muy distinta del caso de las *misas sincronizadas*, cuando los celebrantes, en altares independientes y con oblatas diferentes, pero guiándose por un ritmo igual de tiempo y velocidad, o por la pauta que inicia uno de ellos, procuran simultaneidad al ofrecer cada uno su sacrificio. Estas misas «sincronizadas» que, por lo dicho, exigen atención a lo que pasa en otros altares y, de suyo, parecen más bien distraer de lo que cada uno hace en su altar, han sido recientemente prohibidas en la Instrucción de la S. C. de Ritos del 3 de septiembre de 1958<sup>37</sup>.

Pero, además de esta concelebración *sacramental* y de la *puramente ceremonial*, algunos teólogos han hablado muy recientemente de una tercera especie de concelebración que no tenían por puramente ceremonial, sino por *sacramental*, porque en ella —según ellos— los concelebrantes ejercitaban su poder sacerdotal y sacramental, pero sin pronunciar las palabras de la consagración, que sólo debían pronunciarse por el principal de ellos. Por esto la llamaban *concelebración menos plena, tácita y muda*, contradistinguiéndola de la hoy usual, *plena y sacramental, hablada y pronunciada*. En aquella concelebración sacramental, pero muda, los concelebrantes significarían, por la manera de estar revestidos con insignias presbiterales, con su actitud y con sus gestos, v. gr., extendiendo las manos sobre la oblata en el ofertorio o durante la consagración, que hacen suyas las palabras consecratorias del celebrante principal y que se asocian a ellas, manifestando así su intención de consagrar. De esta manera —decían— concelebrarían sacramentalmente y consagrarían, aunque la acción consecratoria del obispo o sacerdote principal celebrante, era ya por sí sola válida y suficiente para obrar la consagración y el sacrificio.

#### IV. LA ESPECULACION DE LOS TEOLOGOS ANTIGUOS

La especulación teológica se extendió antiguamente, desde el florecimiento de la Escolástica, en el estudio de la que hemos llamado concelebración sacramental; con el fin de defender y explicar el uso de concele-

37. Núm. 39: Acta Apost. Sedis, 50 (1958), 645. Un artículo sobre las misas sincronizadas, anterior a esta Instrucción, con el cual se quería mostrar lo que *no era* la concelebración, fue escrito por A. M. ROGUET, *Les messes synchronisées: «La Maison-Dieu»*, n. 35 (1953), pp. 76-78.

brar introducido en la iglesia romana y en otras iglesias para la misa de ordenación. La preocupación de los teólogos, desde S. Alberto Magno hasta el Cardenal Lugo, pasando por Santo Tomás, Suárez y Vázquez, está en explicar si este uso es legítimo, y cómo se realiza la válida consagración por los celebrantes en esta acción conjunta.

S. *Alberto Magno* rechaza la concelebración que él conoce, la de la misa de ordenación y la de los cardenales presbíteros con el Papa: «...sine praeiudicio sententiae melioris dicendum quod plures sacerdotes nec debent nec possunt simul unam consecrare hostiam... Ad id autem quod obicitur de cardinalibus presbyteris, qui Domino Papae assistunt, dicendum quod propter obsequium assistunt, et non propter consecrationem quae a pluribus fieri debeat. Ad id autem quod obicitur, quod faciunt signa et pronuntiant verba, dicendum, quod hoc meo iudicio fieri non debet nec etiam fit; quia iniuria fieret sacramento. Ad id quod obicitur de episcopo ordines celebrante, cui assistunt sacerdotes de novo ordinandi, dicendum quod illa verba non pronuntiant, sed assistunt propter reverentiam sacramenti et propter doctrinam; et ideo signa quae faciunt, sunt ad imitationem signorum quae facit Episcopus, ut illi sacerdotes addiscant signare, et sint docibiles in exercitio officii quod susceperunt»<sup>38</sup>.

Pero *el Aquinate* en esto se parta decididamente de su maestro. En la 3.<sup>a</sup> parte, q. 82, a. 2, se propone la cuestión "*utrum plures sacerdotes possint unam et eandem hostiam consecrare*". Y movido a) por el uso de la Iglesia, que hay que observar y respetar; b) por la razón de conveniencia de que Cristo cenó conjuntamente con los apóstoles; y c) que Cristo es el que en sus ministros confiere y administra los sacramentos, y que «el sacerdote no consagra sino en la persona de Cristo y que muchos no son sino uno en Cristo: por eso, poco importa que este sacramento sea consagrado por uno o por muchos»; «la Eucaristía es el sacramento de la unidad eclesiástica, que se considera en cuanto que muchos son uno en Cristo»<sup>39</sup>.

Sobre todo es de notar cómo Santo Tomás resuelve en ese mismo artículo una cuestión que tiene que preocupar todavía a los teólogos posteriores: ¿cómo debe ser la intención de los concelebrantes para verificar armónicamente y sin peligro de adelantarse, o de ineficacia por retraso, la acción conjunta de la concelebración? El Angélico sigue la línea iniciada por Inocencio III. Este decía como probable que la intención de todos debía referirse a *querer consagrar* en el momento en que el obispo pronuncia las palabras. Santo Tomás, hablando de una manera más categórica, dice

38. *De Eucharistia*, dist. 6, tract. 4, c. 2, nn. 15-16: *Opera omnia*, vol. 38 (Paris, 1899), p. 429.

39. Q. 82, a. 2, c. 2m et 3m.

que «la intención de todos debe referirse al mismo momento de la consagración»; con lo cual habla de una manera más general, sin determinar en concreto cuál es ese momento <sup>40</sup>.

*Durando de S. Portiano* († 1332), como si Inocencio III y Santo Tomás no hubieran apuntado la solución a la dificultad, se manifiesta contra el uso de decir las palabras de la consagración por todos, porque —dice— es imposible que todos las digan a la vez <sup>41</sup>.

Es la idea de la causalidad física de estas palabras, que todavía preocupará a Suárez y Vázquez, como si estas palabras debieran de pronunciarse cual «salidas de una sola boca» y, según una comparación que creemos no es irreverente, «como si salieran disparadas simultáneamente de un mismo cañón» <sup>42</sup>.

Suárez se pregunta si *plures formae possint efficere consecrationem eiusdem materiae simul aut successive* <sup>43</sup>. Dice que sería temerario condenar el uso de la Iglesia Romana y de otras iglesias. Trata el asunto con la amplitud que acostumbra; pero da fuerza a la siguiente dificultad. Dice que, puesta la intención de consagrar, «in omni sacramento absoluta materia et forma, non potest universa Ecclesia retardare effectum eius»; y, si uno dice antes las palabras con intención absoluta, consagra antes que el principal concelebrante; si con intención condicionada (v. gr., con la condición de si el obispo las ha dicho), sólo consagra si las dice *simul* con el obispo, «quod paucissimis continget». Pasando por alto otras soluciones, que el Eximio discute, la solución personal de Suárez a esta dificultad es que los sacerdotes concelebrantes deben tener la intención de no adelantarse al obispo, y aconseja que tengan la intención de consagrar con el obispo, o (si esto no sucediera) de decir materialiter las palabras.

Vázquez objetará que los neosacerdotes no saben nada de este doble

40. El texto de Inocencio III en *De sacro altaris mysterio*, lib. 4, c. 25: ML 217, 873D, 874A. También en B. SCHULTZE, *Das theologische Problem der Konzelebration: «Gregorianum»*, 36 (1955), 237. Este autor, *ibid.*, pp. 237-247, se ocupa con extensión de la doctrina de Santo Tomás sobre este particular, comparando la de este lugar con la doctrina del Santo Doctor, acerca de la administración del bautismo por muchos, en la q. 67, a. 6.

41. «Et si in aliquibus locis sit consuetudo quod dicant verba consecrationis, non est dubium quod est periculosa et magis est abolenda quam servanda, quia vix vel numquam potest fieri quod omnes simul proferant verba consecrationis, cum multi qui ordinantur sint parum scientes et parum discreti, nec unus expectat alium in dicendo verba canonis et consecrationis, nec illa verba dicuntur in alto ut unus possit alium audire et se ei conformare, et sic contingit ut unus profert verba consecrationis ante alium, et primus consecrat totum, si tunc consecrare intendit, et reliqui nihil faciunt, sed dicunt verba consecrationis supra materiam iam consecratam». *In IV Sentent.*, lib. 4, dist. 13, q. 3; en la edic. Veneti's, 1586, n. 10, fol. 326r.

42. Cf. B. SCHULTZE, l. c., p. 258.

43. *De Eucharistia* (In q. 78, a. 4), disp. 61, sec. 4; *Opera* (Vives), 21, 370-373.



juego de intenciones; y que por una parte sería intención formal, y por otra material, lo cual es contradictorio <sup>44</sup>.

Vázquez <sup>45</sup> no admite la solución de Inocencio III y de Santo Tomás, de que la intención se refiera al mismo momento, porque «cum verba operentur ratione veritatis, hoc est, ut vera reddantur..., cumque non sit in potestate ministri suspendere veritatem usque ad certum tempus, similiter non erit suspendere effectum usque ad illud» <sup>46</sup>. No cree que pueda suspenderse en el aire el efecto de las palabras hasta que todos las hayan dicho; porque la Iglesia no puede variar lo esencial de los sacramentos; y ¿a qué vendría el aviso de que las digan conjuntamente?

También rechaza la sola *intentio debita* con que, según Cayetano deben contentarse los neosacerdotes, por ser muy vaga y general. También rechaza —como hemos dicho— la intención condicionada, formal y material de Suárez.

Vázquez requiere a) una *intentio sufficiens*; b) el esfuerzo de no adelantarse al obispo; c) si uno se adelantara, los demás no cometerían sacrilegio, porque hacen lo que manda la Iglesia.

Vázquez ve una causa instrumental que obra *moralmente*.

Por eso Vázquez, aunque preocupado por explicar cómo puede suspenderse en el aire el efecto de la consagración, una vez pronunciadas por uno las palabras consecratorias, ha apuntado un camino de solución al hablar de una causa instrumental que obra *moralmente* <sup>47</sup>.

Lugo no ve inconveniente en la válida consagración por un pronunciar común de las palabras de la consagración; tanto menos, que aquí se trata de causalidad moral. Añade que la opinión de Durando no puede sostenerse; tanto más que Clemente VIII en su nuevo Pontifical ha prescrito la concelebración a todos los obispos en la ordenación presbiteral <sup>48</sup>.

Pero sobre todo en *Benedicto XIV* es donde aparece ya mejor expre-

44. Cf. B. SCHULTZE, l. c., pp. 248-251.

45. *In* q. 82 a. 2; disp. 218, c. 2-4. Sobre Vázquez, cf. SCHULTZE, l. c., pp. 251-253.

46. *In* q. 82, a. 2; disp. 218, c. 3; edic. Compluti, 1613, p. 593.

47. «...prolatio verborum ad consecrationem solum concurrens ut instrumentum ex Divina institutione, Divina autem institutio est ut unaquaque prolatio integrum instrumentum sit, quod totale vocant, nullo modo pendens ab alio instrumento in operando, neque in potestate sacerdotis est hanc institutionem immutare; ergo impossibile est unamquamque prolationem concurrere per modum particularis causae, cui totus effectus integre non respondet, ac proinde si ad rationem totalis causae requiritur ut unica actio ei integre respondeat, fieri non poterit ut plures illius formae prolationes una individua actione ad consecrationem concurrant; tum etiam quia cum efficacia formae verborum sit solum moralis, ut de omnibus sacramentis in universum probavimus..., frustra sane praedicti theologi laborant in assignanda unica aut pluribus actionibus quibus plures illae prolationes ad conversionem concurrant, cum nulla physica actio, sed solum impetratio illis respondeat». *In* q. 82, a. 2; disp. 218, c. 2; en la edic. Compluti, 1613, p. 592.

48. Cf. sobre Lugo, el lugar citado en la bibliografía del principio, col. 457-464; y SCHULTZE, l. c., pp. 253-256.

sada la unidad moral que hay en la pronunciación simultánea por todos de las palabras de la consagración, aunque uno se adelantara o retrasara..., «ex quo fit, ut etiamsi Sacerdotes vel paulo antea vel paulo post Episcopum formam expleverint, ea tamen censenda sit tanquam prolata moraliter una cum episcopo ac unam eandemque constituat consecrationem»<sup>49</sup>.

Con mayor razón encontrará menos dificultad en admitir este influjo de la acción común de los concelebrantes mediante las palabras de la consagración, como un todo moral, quien explique como *causalidad moral*, y no física, la causalidad instrumental de los sacramentos.

## V. UN PROBLEMA MODERNO: ¿CONCELEBRACIÓN SACRAMENTAL MUDA?

Como se ha podido ver, los teólogos antiguos, si han hablado de la concelebración, ha sido para defender el uso introducido de la concelebración *hablada*, cuando pronuncian cada uno de los concelebrantes las palabras de la consagración; y lo trataban desde un punto de vista de la validez: cómo podrían muchos consagrar a la vez y qué intención deben de tener. También algunos de aquellos teólogos desde el punto de vista del estipendio que podrían recibir los concelebrantes.

Pero el problema teológico que hace poco se ha propuesto era desconocido para los teólogos medievales y del Renacimiento y comienzos de la Edad Moderna. Es el problema de una concelebración intermedia entre la plenamente sacramental, en que cada uno de los concelebrantes pronuncia las palabras de la consagración; y la puramente ceremonial. Se trata de una concelebración que han dicho ser *sacramental*, pero *muda*; *callada*, cuando llega el momento de la consagración, si no es por uno solo que dice las palabras.

A este concepto se ha llegado con el examen histórico de lo que sucedía en los tres primeros siglos de la Iglesia.

### *Los documentos antiguos.*

El primer documento sobre la concelebración lo encontramos en la *Traditio apostolica* de San Hipólito: El obispo con el «presbyterium», el colegio de sacerdotes, impone las manos sobre la oblata; es un acto colectivo por el que se unen al obispo; es una concelebración —dicen—<sup>50</sup>.

49. *De sacrosancto missae sacrificio*, lib. 3, c. 16, n. 7; edic. Romae 1783, tom. I, 357-358.

50. Cf. J. LÉCUYER, *Episcopat et presbyterat dans les écrits d'Hippolyte de Rome* («Recherches de Science religieuse»), 41 (1953) 30-50; D. BOTTE, *Note historique sur la concélébration dans l'Eglise ancienne*: «La Maison-Dieu», n. 35 (1953) pp. 10-11.

Pero sólo el obispo dice la «anáfora» u oración consecratoria. Los demás no dicen en voz baja la misma fórmula, por la sencilla razón de que no la hay fija, y el obispo puede variarla e improvisarla, con tal de que sea ortodoxa. Otros <sup>51</sup> no han visto en esa concelebración sino una *mera expresión del acuerdo de la Iglesia* para la oblación; como cuando los presbíteros imponen las manos sobre los ordenandos, después que el obispo se las ha impuesto en la ordenación, no ven sino el *testimonio de la iglesia sobre la dignidad de los ordenandos*.

Pero D. Botte veía en aquella imposición de manos un gesto sacramental y no una mera señal de aprobación <sup>52</sup>.

Sólo los obispos —continúa— imponen las manos en la consagración episcopal (el pueblo aclama); sólo los sacerdotes en la ordenación sacerdotal. Y no hay razón —decía— para negar valor sacramental a este gesto.

Para el caso de la oblación en común, que es el que ahora nos interesa, todo el cuerpo sacerdotal se asocia a la consagración que hace el obispo. No cree D. Botte que se trate de una concelebración puramente ceremonial, y que no sea sacramental. Hoy no lo sería —añade— porque el Derecho positivo no lo admite; pero esto de hoy «no se puede transportar a la antigüedad, como si fuera de derecho divino» <sup>53</sup>. Dice que puede haber gesto sacramental colectivo, sin que todos pronuncien la fórmula.

En la consagración episcopal —prosigue el mismo autor— todos los obispos imponían las manos, y uno solo decía la fórmula, según la mencionada *Traditio apostólica*, n. 5. Los componentes del «presbyterium», que impuso las manos a Timoteo, no dirían la misma fórmula. Uno solo la decía en Oriente, aunque todos imponían las manos <sup>54</sup>. La oración o fórmula del presidente da sentido al gesto colectivo <sup>55</sup>.

Pero el examen de este documento —creemos nosotros— aun concediendo que los presbíteros no decían las palabras de la consagración, no da certeza de que ellos pensarán que se trataba de una concelebración sacramental por parte de cada uno de ellos. Cabe otra interpretación distinta.

Otro documento aducido por el mismo D. Botte, la *Didascalia apostolorum* (s. III, en Siria), previene el caso de cuando viene un obispo extranjero. El obispo del lugar le invita a decir la *acción de gracias* (es decir, la *eucharistia* o fórmula de consagración). Si renuncia por prudencia y no

51. Atanasieff, profesor del Instituto de Teología ortodoxa de París; cf. «La Maison-Dieu», *ibid.*, p. 11.

52. *Ibid.*, p. 11.

53. *Ibid.*, p. 12.

54. Hoy, desde la Constitución *Episcopalis consecrationis* (1944), los obispos consagrantes tienen que decir las palabras de la forma.

55. Cf. B. BOTTE, «La Maison-Dieu», *ibid.*

admite este honor, que diga la acción de gracias sobre el cáliz... Uso extraño, seguramente de iglesia particular... Pero late la idea de una concelebración, de un solo sacrificio, dividiendo las dos consagraciones por distintos celebrantes <sup>56</sup>.

Pero parece claro —pensamos nosotros— que de este hecho extraño y singular, de una sola iglesia, no se pueden sacar conclusiones de carácter general.

Poco podrá concluirse, en orden a una verdadera concelebración, si el Papa Aniceto cedió la Eucaristía a Policarpo —como refiere el mismo D. Botte—, y ambos se comulgaron <sup>57</sup>. Asimismo, si en el siglo iv-v, los diáconos, según San Cirilo de Jerusalén, lavan las manos del obispo y de los sacerdotes <sup>58</sup>; como si fuera necesariamente para ofrecer sacrificio. Atanasieff cree que se trata de una transferencia de la concelebración propia del pueblo, sobre un grupo particular. Pero D. Botte replica <sup>59</sup> que en ninguna parte se habla de una concelebración del pueblo.

«Los sacerdotes romanos del siglo III —concluía D. Botte— consagraban tan válidamente la Eucaristía imponiendo las manos sobre las ofrendas, como los obispos consagraban válidamente al nuevo elegido por la imposición silenciosa de las manos. Eran actos colectivos cuyo sentido venía dado por la oración del presidente» <sup>60</sup>.

Como se ha podido ver, los argumentos aducidos para probar la existencia de una concelebración silenciosa, y alguno más que todavía podría aducirse, *si dan indicios poderosos de que aquellos concelebrantes no pronunciaban las palabras sacramentales, de ninguna manera concluyen que ellos tuvieran la persuasión de realizar un acto sacramental y una verdadera concelebración* <sup>61</sup>.

Creemos que se ha procedido por algunos sin la suficiente prueba, al aceptar tan fácilmente, como existente en la primitiva Iglesia, y como posible hoy día, esa concelebración *sacramental silenciosa*. No se prueba que existiera tal persuasión de un verdadero ejercicio sacramental en aquella asistencia muda al sacrificio del obispo. No pasaba, a lo más, de una concelebración meramente ceremonial. Por otra parte, tal hipótesis

56. Que hoy se daría, si el sacerdote «deficit post consecrationem unius speciei». Cf. *Didascalia*, 2, 58, 3: FUNK, 168.

57. EUSEBIO, *Hist. eccles.*, 5, 24, 17: MG 20, 508B.

58. *Cat.*, 23, 3: MG 33, 1109.

59. *L. c.*, p. 16.

60. *Ibid.*, p. 21. Otros autores que parecen admitir la posibilidad de esta concelebración sacramental silenciosa: Roguet, Vanderbroucke, K. Rahner, Schultze.

61. Como lo reconoce el mismo Schultze, que acepta como hecho histórico la concelebración en los tres primeros siglos, sin pronunciar las palabras consecratorias. Dom Botte —dice Schultze— sugiere o indica, *más que demuestra*, esa persuasión primitiva: «Gregorianum», 36 (1955) 268.

está en contradicción con la doctrina y especulaciones de la mayoría de los teólogos. Si la existencia de los documentos históricos nos consta por la investigación histórica, independiente de la especulación teológica, la interpretación de esos documentos será siempre muy aventurada, si se quiere prescindir de los datos y conclusiones ciertas que ofrece la Teología.

En consonancia con lo que enseña la Teología, la celebración propiamente dicha está en que el sacerdote *como ministro de Cristo y en persona de Cristo* ponga la acción sacrificial de Cristo. Pero esta acción sacrificial de Cristo *está en la consagración de las dos especies y sólo en esta consagración*. Por consiguiente, si el sacerdote no consagra, no realiza la acción sacrificial de Cristo, y por tanto no celebra sacramentalmente. *Celebra el que consagra, y no celebra el que no consagra*.

Ahora bien, para consagrar válidamente, hay que hacerlo tal como Cristo lo instituyó, cuando dijo: «Haced esto en memoria mía». Y lo que Cristo hizo para consagrar fue pronunciar las palabras: «Esto es mi cuerpo», «esta es mi sangre». *Luego el que quiera hacer lo que Cristo hizo tendrá que pronunciar las palabras que Cristo pronunció*. Y esto no podrá hacerlo por medio del celebrante principal, como delegando en él la pronunciación de las palabras, que el celebrante secundario se contenta con hacer suyas. Porque, *si actúa como verdadero sacerdote, y por tanto en persona de Cristo y en nombre de Cristo, él es, el mismo sacerdote, el que tiene que hacer el papel de Cristo y pronunciar las palabras que pronunció Cristo, y no otro por delegación. Entonces, sería este otro, pero no aquél, el que actuaría en nombre de Cristo*.

Por esto es necesario, para la validez de una consagración sacramental, que *se pronuncien* las palabras consacratorias; y no basta el asentir con gestos a las palabras pronunciadas por otros.

Es la doctrina que propuso el Papa Pío XII en su alocución al Congreso litúrgico-pastoral de Asís el año 1956:

«El elemento central del sacrificio eucarístico es aquél en que Cristo interviene como *"se ipsum offerens"*, para usar los mismos términos del Concilio Tridentino. Esto sucede en la consagración, donde en el acto de la transubstanciación obrada por el Señor, el sacerdote celebrante está *"personam Christi gerens"*.

«Acontecimientos recientes Nos dan la ocasión de precisar ciertos puntos a este propósito. Cuando la consagración del pan y del vino se ha obrado válidamente, se ha cumplido toda la acción del mismo Cristo. Aun en el caso en que todo lo que sigue no pudiera realizarse, nada esencial faltaría sin embargo al sacrificio del Señor... En realidad la acción del sacerdote consagrante es la misma acción de Cristo que obra por su ministro. *En el caso de una concelebración en el sentido propio de la palabra*, Cristo, en lugar de obrar por un solo ministro, obra por

varios. Por el contrario, en la concelebración de pura ceremonia..., no hay nada de consagración simultánea, y se propone entonces una cuestión importante: ¿Qué intención y qué acción exterior se requieren para que haya verdadera concelebración y consagración simultáneas? Recordemos a este propósito lo que decíamos en Nuestra Constitución Apostólica *Episcopalis consecrationis*, de 30 de noviembre de 1944... No basta que ellos (los dos obispos que acompañan al Consagrante) unan su voluntad con la del consagrante principal y declaren que hacen suyas sus palabras y acciones. Ellos mismos deben poner esas acciones y pronunciar esas palabras esenciales. Lo mismo sucede en la concelebración en sentido propio. No basta tener y manifestar la voluntad de hacer suyas las palabras y las acciones del celebrante. Los concelebrantes deben decir ellos mismos sobre el pan y el vino: "Esto es mi Cuerpo", "Esta es mi sangre"; si no, su concelebración es de pura ceremonia...».

«Lo repetimos: la cuestión decisiva..., es de saber cuál es la naturaleza del acto que se ha puesto: si el sacerdote, como ministro de Cristo, hace o no la "*actio Christi se ipsum sacrificantis et offerentis*"... En la celebración y en la concelebración hace falta ver si, con la intención interior necesaria, el celebrante realiza la acción exterior y sobre todo pronuncia las palabras que constituyen la "*actio Christi se ipsum sacrificantis et offerentis*". Esto no se verifica cuando el sacerdote no pronuncia sobre el pan y el vino las palabras del Señor: "Esto es mi Cuerpo", "Esta es mi sangre"»<sup>62</sup>.

Y para mayor abundancia siguió al año siguiente una respuesta-decreto del Santo Oficio (23 mayo, 1957) a la pregunta de si varios sacerdotes celebrarían válidamente el sacrificio de la misa, si uno solo de ellos pronuncia sobre el pan y el vino las palabras "Esto es mi Cuerpo", "Esta es mi Sangre", pero los demás no pronuncian las palabras del Señor, bien que sabiéndolo y consintiendo en ello el celebrante tengan y manifiesten la intención de hacer suyas las palabras y acciones del celebrante.

La respuesta es «Negative: porque por institución de Cristo sólo aquél celebra válidamente, que pronuncia las palabras de la consagración»<sup>63</sup>.

Esta respuesta y doctrina del Santo Oficio evidentemente quiere imponerse a toda la Iglesia por la Santa Sede y, aunque no tengan el carácter de definición infalible, deben recibirse con asentimiento interno religioso. Como se refiere a una verdad o proposición, que se enuncia con un carácter general para todos los tiempos, no valdría decir que hoy día no existe tal consagración válida, porque así lo quiere hoy la Iglesia, pero

62. Acta Apost. Sedis, 48 (1956), 717, 718.

63. Ibid., 49 (1957) 379. Cf. sobre este decreto, F. HÜRTH, *Annotationes ad Dubium de valida concelebratione*: «Periodica de re morali et liturgica», 46 (1957), 244-258.

que pudo haberla en tiempos pasados. También en tiempos pasados sería inválida tal consagración que —como antes hemos advertido— no se prueba que estuviera en la persuasión antigua. Porque, como dice el decreto, *es de institución de Cristo*, el que tenga que pronunciarse las palabras para que haya válida consagración. Y lo que es de institución de Cristo no puede alterarlo la Iglesia <sup>64</sup>.

#### VI.—LA MULTIPLICIDAD DE MISAS: INCONVENIENTES QUE A VECES SE ENCUENTRA EN ELLO, Y REMEDIOS PROPUESTOS

Algunos se ilusionaron con este sistema de concelebración muda por creerlo practicado en la primitiva Iglesia, y creyendo que sería concelebración sacramental. Pensaban que de esta manera se obviaría a los inconvenientes de la multiplicidad de misas, cuando, en ocasiones, las misas vienen seguidas, una tras otra, apresuradamente, con el fin de que muchos puedan celebrar en poco tiempo, todo con aquella velocidad que es contraria a la calma y a la serenidad necesarias para posesionarse del papel sublime de ofrecer a Dios sacrificio. Se ha dicho y escrito que tales misas precipitadas son contrarias a la devoción, y que ocurren precisamente cuando, con ocasión de ejercicios espirituales o de grandes peregrinaciones, la devoción debería de ser mayor.

Otros inconvenientes se ven si las misas, por ser muchas, tienen que celebrarse en el mismo reducido lugar, oyéndose, viéndose y estorbándose unos a otros los celebrantes; lo que obliga con frecuencia a prescindir de las rúbricas que prescriben para ciertas partes de la misa una voz alta e inteligible, de modo que los asistentes (sobre todo es esto práctico cuando entienden latín), puedan seguir y captar el sentido de las oraciones del celebrante. La misa, que en su estructura y naturaleza tiene partes que el pueblo cristiano debe de seguir y entender, no puede entonces realizar esta función didáctica y pedagógica, ni en el mejor de los casos: cuando el público entiende latín.

Es también claro que la llamada misa participada por los fieles, recomendada por la reciente Instrucción de la S. C. de Ritos, de 3 de septiembre, 1958, con las respuestas al celebrante y con la recitación común de ciertas partes variables, o se ve impedida por la celebración de otras misas que se ofician en el mismo lugar, o impide con frecuencia la tranquila y devota celebración de estas misas laterales.

Se ha notado también que la misa, sacrificio de unidad del pueblo

64. Cf. F. HÜRTH, *ibid.*, pp. 254. 255.

cristiano, congregado en torno a Cristo, no tiene que dar la impresión de diversidad chocante.

La manera de reaccionar ante estos inconvenientes, ha sido varia.

a) Las misas *sincronizadas*, de que hemos hablado, no resuelven el problema; y hoy día, además, están prohibidas por la Santa Sede <sup>65</sup>.

b) Las misas *comunitarias*, en las cuales un sacerdote diga la misa y los demás sacerdotes comulguen, como puede ser en ocasión de congresos (y como se prevé por el Pontifical para el Jueves santo en la misa pontifical del obispo *in coena Domini*, y, semejantemente, con ocasión del sínodo o del cónclave), no están prohibidas y pueden tener lugar por justa y razonable causa, con tal de que el obispo no mandare lo contrario para evitar la admiración de los fieles y con tal de que no esté latente el error de que la celebración de una misa a la que asisten 100 sacerdotes equivale a la celebración de 100 misas por parte de los sacerdotes <sup>66</sup>. El error a que se alude es el que señaló Pío XII en la alocución *Magnificate Dominum* del 2 de noviembre, 1954 <sup>67</sup>, y en la dirigida al Congreso de Asís de 22 de septiembre, 1956 <sup>68</sup>.

Pero fácilmente se ve que en esta clase de misas *comunitarias*, si se manifiesta la unidad moral del obispo o del celebrante, con los demás sacerdotes, o de los sacerdotes entre sí, en cambio, no se da el ejercicio sacerdotal de éstos; y, por tanto, no puede satisfacer como solución frecuente u ordinaria.

No podemos asentir a la opinión expresada por K. Rahner, como norma para la frecuencia aconsejable de las misas (se considera el caso en que no median razones de orden colectivo y pastoral, que exijan esta multiplicación de misas para comodidad y asistencia de los fieles), que lo único que importa y a lo que hay que atender es a *la devoción del celebrante*, y que de esto depende únicamente su fruto de la misa; como si el mismo fruto consiguiera de la misa el sacerdote que celebra y el sacerdote que asiste a misa, con tal de que tengan la misma devoción y la misma subjetiva disposición; y como si la celebración sacramental en cuanto tal, realizada en gracia y con recta intención, no procurara al sacerdote un fruto especialísimo para el sacerdote, el cual de este modo pone la acción sacrificativa de Cristo y sólo por este hecho glorifica inmensamente a Dios <sup>69</sup>.

65. *Instructio de S. Liturgia* (3 septiembre, 1958), n. 39: Acta Apost. Sedis, 50 (1958) 645.

66. *Ibid.*, n. 38: AAS 50 (1958) 644.

67. AAS 46 (1954) 669-670.

68. AAS 48 (1956) 716-718.

69. Parece ser de esta opinión K. RAHNER, en *Die vielen Messen und das eine Opfer. Eine Untersuchung über die rechte Norm der Messhaftigkeit*: «Zeitschrift für katho-



c) Las misas de concelebración, pero de *concelebración muda* por parte de los sacerdotes, menos por uno que pronuncia las palabras de la consagración, ya hemos visto que no llegan a ser concelebración sacramental, y por tanto, que no pasan de mera concelebración ceremonial. Por la respuesta del Santo Oficio, antes mencionada, no se prohíben; únicamente si se pretende con ellas una consagración, que el Santo Oficio declara inválida. Pero, excluido este error y manteniéndose en la línea de la mera concelebración ceremonial, nada se impugna de su utilidad o conveniencia, ni se habla contra su licitud. Se comprende, en efecto, que tal asociación del cuerpo sacerdotal en torno, v. gr., al obispo, con ornamentos presbiterales, etc..., pueda excitar la devoción propia y la ajena en orden a infundir la idea de la unidad jerárquica y orgánica del sacerdocio y de los fieles <sup>70</sup>. Pero fácilmente se echa de ver que, entendida así, en esta concelebración no hay por parte de la mayoría de los concelebrantes verdadero ejercicio del poder sacerdotal específico, que es el de ofrecer sacrificio.

d) Queda, para obviar a los inconvenientes dichos, como última solución, que hemos de examinar *la verdadera concelebración sacramental*, en que los concelebrantes todos pronuncian las palabras de la consagración.

## VII.—VALORES DE LA CONCELEBRACION SACRAMENTAL

¿Qué ventajas se han querido ver en la concelebración sacramental verdadera, cuando las palabras de la consagración son pronunciadas por todos los concelebrantes?

a) En primer lugar, como tal *con-celebración* o *celebración conjunta*, se la ha considerado cual *bella expresión de la unidad del sacerdocio*. Los sacerdotes, unidos fraternalmente y con el mismo poder de sacrificar, que se les ha concedido a todos, lo actualizan de una manera unisona y no aislada, y de idéntica manera.

b) Se ha visto en ello, además, cómo el sacrificio eucarístico y Cristo víctima congregan en torno a sí a la comunidad cristiana, al Cuerpo místico, en sus diferentes grados y jerarquías: al obispo o al celebrante principal; a los sacerdotes de segundo grado, que actúan con su poder consecratorio; a los fieles, que se asocian al sacrificio de los sacerdotes.

lische Theologie», 71 (1949) 257-317; y en folleto aparte, Freiburg, 1951; sobre lo mismo y explicándose en «Münchener Theologische Zeitschrift», 6 (1955) 81 ss.; y en *Die vielen Messen als die vielen Opfer Christi*: «Zeitschrift für katholische Theologie», 77 (1955) 94-101; sobre todo en la p. 101. En contra de K. Rahner recordamos el artículo de J. M. GRANERO, *Novum Pascha*: «Estudios Eclesiásticos», 28 (1954) 211-237.

70. Cf. F. HÜRTH, l. c., pp. 249-250.

La Eucaristía, así celebrada, une visiblemente a todos en torno a Cristo, y es la *expresión de la unidad del Cuerpo místico*. Porque formamos un Cuerpo todos los que participamos del mismo sacrificio.

Para decirlo con recuerdos históricos de la primera iglesia, un obispo que viene a una comunidad que no es la suya, y concelebra con el obispo de ella y con este presbiterio, reconoce y con su hecho lo afirma que aquí está el verdadero y auténtico sacrificio de Cristo y de la Iglesia..., quiere «intercomunicar» con ellos...; y no lo haría si fueran herejes, cismáticos o excomulgados... Reconoce con ello que aquí está el verdadero Cuerpo místico de Cristo, y la concelebración expresa este reconocimiento y unidad.

Viceversa, el obispo y el presbiterio que admiten a un obispo o sacerdote extraño en la concelebración, reconocen su unión con la verdadera Iglesia y quieren expresarla con la participación en el mismo sacrificio y en el mismo cáliz. Somos un Cuerpo, porque participamos de un mismo pan y de un mismo cáliz <sup>71</sup>.

c) *La unidad jerárquica y dependencia en torno al obispo*, a quien se reservan en estas concelebraciones algunas funciones particulares, como la de bendecir a la asamblea, iniciar y dirigir la oración de todos los celebrantes, *queda muy subrayada de esta manera*, pero de una manera armónica y orgánica, porque se permite al grupo jerárquico de los sacerdotes de segundo orden realizar la función de sacrificar que les es propia.

d) Por todo ello algunos quieren esperar para los concelebrantes y para el pueblo fiel un *aumento de devoción por esta expresión de unidad*; y, aumentando la devoción del celebrante y de los asistentes, más fruto de la misa celebrada o de la misa oída, fruto que con razón se admite que responde a la disposición del celebrante y de los asistentes. Porque el Tridentino, hablando de la gracia sacramental —lo cual fácilmente podremos trasladar a la gracia del sacrificio—, dice que se comunica «según la medida con que el Espíritu Santo la distribuye a cada uno, como quiere y según la disposición y cooperación de cada uno» <sup>72</sup>. Y es congruo con la divina providencia que al mejor dispuesto se le comunique mayor gracia; y que así los hombres se exciten con mayor devoción a recibir los sacramentos.

Por tanto la vivencia psicológica de comunidad, y de comunidad armónicamente organizada en torno a Cristo, podrá servir para actos más intensos de devoción, y de participación interna y externa en el sacrificio y en el sacramento.

e) Se puede añadir que tal manera de concelebración colectiva por

71. K. RAHNER, *Dogmatische Bemerkungen über die Frage der Konzelebration*: «Münchener Theolog. Zeitschrift», 6 (1955) 99.

72. DENZINGER, *Enchirid. symbolorum*, 799.

varios sacerdotes, podría fácilmente presuponerse o leerse en algunos textos del Canon de la misa, cuando contradistinguen del pueblo fiel a los clérigos «offerentes», que se mencionan en plural. Así, antes de la consagración, con las manos sobre la oblata: «Hanc oblationem *servitutis nostrae* [en plural: los sacerdotes que se llaman «los siervos»], sed et *cunctae familiae tuae* [el pueblo fiel]» <sup>73</sup>. Y después de la consagración: «Unde et memores, Domine, nos *servi tui* [en plural: los sacerdotes celebrantes], sed et *plebs tua sancta* [el pueblo fiel]» <sup>74</sup>. Y más adelante: «*Nobis quoque peccatoribus*», en plural, en una oración con golpe de pecho que se da el sacerdote celebrante, y no los ministros. Parece, en efecto, que ésa era una oración para los sacerdotes celebrantes, o para el sacerdote con su asistencia que, al final, ruegan por sí, después de haber rogado en el canon por la Iglesia y sus jerarcas, por los vivos y por los presentes al sacrificio y sus familiares, y por los difuntos <sup>75</sup>. También después del memento de los vivos se mencionan en plural los clérigos que ofrecen: «*pro quibus tibi offerimus* [en plural, los sacerdotes celebrantes], vel qui tibi *offerunt* [los fieles presentes]» <sup>76</sup>.

No debería sorprender encontrar en el canon estos recuerdos de concelebración. Sabemos, en efecto, que con el uso creciente de fórmulas fijas, ya desde el siglo III al VII, tal vez desde San Gregorio Magno (590-604), pudo haber concelebración hablada y sacramental; y que en Roma era cosa en uso la concelebración del Papa con los Cardenales presbíteros...

Pero reconocemos que este plural, de los clérigos «offerentes», puede también entenderse de un sacerdote único que propísimamente ofrece y de la asistencia clerical que más inmediatamente le rodea sin celebrar sacramentalmente.

#### VIII.—EL PRINCIPAL PROBLEMA EN LA CONCELEBRACION SACRAMENTAL

Pero todavía el estudio teológico de la concelebración requiere, antes de pronunciarse uno sobre su conveniencia, el examen del siguiente problema.

En las misas celebradas separadamente, pongamos por 100 sacerdotes, cuando cada uno consagra el pan y el vino distinto que cada uno ha

73. Cf. J. A. JUNGSMANN, *El sacrificio de la misa* [*Missarum solemnía*], tom. 2, n. 241, con sus notas; edic. Madrid, 1951, pp. 848, 849.

74. Cf. *ibid.*, n. 300, con sus notas, pp. 896, 897. El plural «servi», lo interpreta Jungsmann del celebrante y del diácono que solía asistirle.

75. Cf. *ibid.*, nn. 343-344, pp. 929, 930.

76. Cf. *ibid.*, n. 212, p. 827.

ofrecido, hay sin discusión 100 sacrificios que se ofrecen a Dios. Pero en la concelebración conjunta por 100 sacerdotes, que consagran el mismo pan y vino, podrá preguntarse si no hay más que un solo sacrificio; y, por tanto, si ha de considerarse de mayor gloria de Dios y de más provecho para las almas la celebración separada de 100 sacrificios, que no la concelebración conjunta de un solo sacrificio, que parece darse en la concelebración.

Para responder comencemos diciendo que, si miramos la cantidad de materia de pan y vino consagrada, evidentemente será menos (de ordinario) lo que se ha consagrado en la concelebración de 100 sacerdotes, que no en la celebración separada e individual de éstos 100. Pero no diremos que la gloria de Dios depende, de suyo y formalmente, de que se consagre una materia mayor o menor; no depende, de suyo y formalmente, de que el sacerdote consagre una hostia más grande o más pequeña, o de que consagre 2 ó 5 ó más copones. Lo decimos hablando *de suyo y formalmente*, es decir, por lo que pesa esta razón en sí misma, no si es por otras razones que se puedan agregar o seguir, v. gr., por la utilidad pastoral para los fieles, o por razón del número de copones consagrados y hostias y comuniones numerosas que se podrían distribuir.

Pero nos hemos preguntado si en la concelebración sacramental de 100 sacerdotes hay 100 sacrificios o hay un solo sacrificio.

Me parece que se puede responder de la siguiente manera:

*Si se mira al sacrificio cruento de la Cruz*, al cual se refiere todo sacrificio de la misa, como lo relativo se refiere a lo absoluto, y como lo representativo se refiere a lo que se representa: aun siendo cada misa de por sí un verdadero sacrificio, no hay más que un sacrificio cruento de Cristo, el sacrificio de la Cruz; al cual se refería, como a futuro, el sacrificio de la Cena; y al cual se refiere, como a pasado, todo sacrificio de la misa. Tanto las 100 misas celebradas separadamente, como la misa concelebrada, todo se refiere a un único sacrificio, el de Cristo en la Cruz.

*Si se mira a la oblación del sacerdote*, vicario de Cristo, y a la acción sacrificial que pone como vicario de Cristo, en la misa concelebrada habría (en la misma hipótesis anterior) físicamente 100 oblações y 100 acciones sacrificales, las de los 100 concelebrantes, suficientes de por sí, cada una de estas acciones sacrificales, para la victimación de la hostia, aunque realizadas conjuntamente y formando *un todo moral*, en un colegio de sacerdotes que actúa en el ejercicio de su poder sacerdotal. Es Lugo quien precisamente tiene una frase al propósito: «...*si duo Sacerdotes simul consecrarent unam hostiam, essent duae oblationes, et singuli possunt*

applicare missam pro diversis»<sup>77</sup>. Y hoy, los moralistas están de acuerdo en que cada concelebrante puede recibir estipendio por su propia aplicación.

*Si se mira a la representación real y objetiva y sacramental, que se hace en toda misa, del sacrificio de Cristo en la Cruz, cuando hay 100 misas separadas, hay 100 representaciones separadas del sacrificio de Cristo. Y cuando 100 sacerdotes concelebran y consagran el mismo pan y el mismo vino, parece que no hay más que una sola representación real y objetiva del sacrificio de la Cruz.*

Esto supuesto, la gloria de Dios que puede resultar *formalmente* por la misa (formalmente, por lo que es la misa en sí; no hablamos de otras razones por deducción y consecuencia), parece que debe apreciarse por alguna de estas tres razones:

- 1) por lo que hace Cristo en la misa;
- 2) por lo que hace el sacerdote en cuanto tal;
- 3) por la representación objetiva y real del sacrificio de la Cruz, representación que se opera en la misa.

No hablamos, para no alargar, de la gloria de Dios, que se seguiría por razón del fruto que produce la misa. Nos referimos únicamente a la gloria de Dios, proveniente de la misa en sí misma.

1.º *La gloria de Dios por lo que hace Cristo en la misa.* Podrá sustentarse la teoría de que, supuesto que Cristo ofreció su sacrificio cruento una vez y supuesto que El instituyó el sacrificio de la misa para representación de aquél, desde entonces *perdura su oblación* (la de Cristo), que influye *virtualmente* en cada acción sacrificial de los sacerdotes. Esta teoría basta para salvar el dogma Tridentino, según el cual Cristo es el oferente principal en la misa, como lo fue en la Cruz. Podrá también sostenerse la teoría de que Cristo ofrece además *actualmente* en cada misa, siempre que su sacerdote y legado pone ministerialmente la acción sacrificial. Porque, conociendo Cristo *actualmente, por su ciencia de visión y por su ciencia infusa*, las oblationes y acciones sacrificales de sus ministros y sacerdotes, que actúan en nombre de El, no puede menos de *quererlas actualmente*; y por esto, perdurando su única oblación y conociendo actualmente las acciones ministeriales de sus sacerdotes, quiere *actualmente, sin interrupción, la eficacia de estas acciones*, sin que por otra parte necesariamente tengan que multiplicarse los actos de su voluntad.

Cualquiera que sea la teoría que se adopte, Cristo quiere virtual o actualmente la eficacia de las acciones sacrificales puestas por sus sacer-

77. *De Eucharistia*, disp. 19, sec. 12, n. 252; edic. Migne (*Theologiae cursus completus*), tom. 23, col. 801.

dotes, y ofrece virtual o actualmente siempre que éstos ofrezcan y sacrifiquen. Luego lo que Cristo virtual o actualmente hace en la misa, depende de lo que haga el sacerdote en cuanto tal; y la gloria de Dios por razón de lo que hace Cristo en la misa (en 100 misas separadas o en la concelebración de 100 sacerdotes), dependerá de lo que hagan los sacerdotes como ministros suyos, es decir, dependerá de la 2.<sup>a</sup> razón, que pasamos a estudiar.

2.<sup>o</sup> *La gloria de Dios en la misa por lo que hace el sacerdote en cuanto tal.* El sacerdote, en cuanto tal, obra propia, formal y específicamente en la misa poniendo la oblación y la acción sacrificial, la que le compete a él ministerialmente y como causa instrumental, subordinada a la principal, que es Cristo.

Y creemos que no cabe decir que estas acciones sacrificales de los sacerdotes es como si no tuvieran moralidad propia y que sólo tienen la que les viene de la oblación y acción sacrificial de Cristo; algo así como se dice que los actos externos no tienen propia moralidad, sino que la reciben del acto interno <sup>78</sup>. Porque nos parece evidente que las acciones sacrificales de estos sacerdotes no son sólo acto externo, ni proceden libremente sólo por la libertad de Cristo, sino que son también acciones libres personales del sacerdote y, por consiguiente, con propia moralidad; aunque sean acciones vicarias de Cristo. Como tienen su mérito personal y valor las acciones de un legado, aunque se consideren y sean en la estimación moral acciones del Rey que le envía.

Esta acción del sacerdote es la que, de parte de él, glorifica a Dios, porque implica una exigencia de que Cristo mismo obre en la misa su propia oblación e inmolación. Ahora bien, esta acción sacerdotal, específica del sacerdote, de oblación e inmolación de la víctima, la realiza el sacerdote tanto en la misa que celebra solo en particular, como en la misa que concelebra con los demás. Porque, si se trata de una concelebración sacramental (que es de la que venimos hablando), aunque ofrezcan los concelebrantes como un *todo moral*, hay físicamente tantas oblações y acciones sacrificales, poderosas de por sí para transubstanciar el pan y el vino y para inmolar a Cristo, cuantos son los sacerdotes que consagran válidamente el pan y el vino. Luego la gloria de Dios que se sigue de la acción sacerdotal de ofrecer y sacrificar, lo mismo se da en las 100 misas celebradas separadamente, que en la misa concelebrada por 100 sacerdotes.

3.<sup>o</sup> *La gloria de Dios en la misa por la representación del sacrificio de la Cruz.* Pero hemos de examinar todavía el tercer punto, que es la

78. K. RAHNER, *Die vielen Messen als die vielen Opfer Christi*: «Zeitschrift für katholische Theologie», 77 (1955) 98, 99.

gloria de Dios, que se sigue de la misa, por razón de la real representación, objetiva y sacramental, del sacrificio de la Cruz; prescindiendo, por el momento, de los actos internos de Cristo, que ya hemos considerado anteriormente (n. 1.º).

Es sabido que en la doble consagración del pan y del vino, aunque por vía de concomitancia el Cuerpo consagrado de Cristo esté con su Sangre, y la Sangre consagrada esté con el Cuerpo, sin embargo, por la fuerza de las palabras de la consagración, que tienden a poner la Sangre de Cristo separadamente del Cuerpo de Cristo, se da una representación del sacrificio y muerte de Cristo, representación real y objetiva, aunque incruenta y sacramental. Pues bien, en cada misa celebrada aisladamente se da esta representación del sacrificio de Cristo; y, si celebran 100 misas, habrá 100 representaciones reales y objetivas del sacrificio de Cristo, que se multiplican multiplicando la doble consagración de pan y vino, que son distintos en cada misa. Cuando la misa es concelebrada, la materia de pan y vino que se consagra por todos es la misma, y así parece que entonces no hay más que *una única representación del sacrificio de Cristo*, si se atiende a la materia única de pan y vino consagrados.

Ahora bien, la representación del sacrificio de Cristo, *en cuanto tal representación*, glorifica a Dios en la medida que pueda ser vista y considerada por las criaturas racionales. Sabemos, en efecto, que la gloria de Dios formal, la *clara notitia cum laude*, supone el conocimiento que las criaturas racionales tienen de las cosas divinas y de las cosas de este mundo que refieren a Dios. Supone, por consiguiente, que hay espectadores, y que por medio de aquella representación se mueven a devoción y alabanza de Dios. Según sea, por consiguiente, la representación del sacrificio de la Cruz, según que pueda influir para darles noticia de las cosas divinas, a saber, para infundirles o avivarles la idea del sacrificio obrado en la Cruz, y para elevarlos así a la devoción y entrega a Dios, así en ese tanto esas representaciones del sacrificio de la Cruz promoverán la gloria divina en las almas.

Pero acude enseguida la pregunta: ¿Qué es lo que promueve más el conocimiento actual del sacrificio de la Cruz, y la consiguiente devoción de las almas y su entrega a Dios, *una representación del sacrificio de la Cruz, o tres, cuatro, cien representaciones del sacrificio de la Cruz?* ¿Una sola misa concelebrada; o tres, cuatro, cien misas celebradas separadamente?

Es evidente que, si los hombres no pueden reunirse para asistir a la representación del sacrificio de la Cruz, en un mismo lugar y a una hora determinada, entonces el conocimiento actual del sacrificio de la Cruz no se promoverá en ellos sino multiplicando estas representaciones reales, multiplicando las misas a distintas horas y en los sitios e iglesias

convenientes. Parece que lo exige la mayor gloria de Dios, que se sigue de esa representación del sacrificio de Cristo, para que puedan asistir el mayor número posible de fieles. La necesidad pastoral de las almas es entonces criterio para multiplicarlas en diferentes lugares y a diferentes horas.

Pero, si se trata de los fieles que acuden a un mismo lugar, donde se celebran a la vez, a la misma hora, diferentes misas separadas, ¿qué es lo que promoverá más el conocimiento actual del sacrificio de Cristo y la devoción de los fieles? ¿Será una sola representación del sacrificio de Cristo, realizada convenientemente en un solo altar; o bien la multiplicación de estas representaciones en diferentes altares laterales? ¿Será una sola misa celebrada convenientemente en altar céntrico y visible; o serán cinco, diez misas... celebradas a la par en altares diferentes?

Creemos que no se puede contestar de una manera simple y taxativa o terminante, con una respuesta que valga para todas las situaciones y para todos los individuos.

Pero podríamos explicar nuestro pensamiento con una comparación. ¿Qué es lo que influye más para suscitar y mantener la idea de la Pasión de Cristo, dentro de un aula y a una hora determinada: un solo crucifijo, que puede ser grande, artístico, bien centrado y visible para todos los presentes; o bien 5, 6, 10 o más crucifijos con que se adornen simultáneamente las paredes de aquella aula? Si el crucifijo es grande, artístico, bien colocado y centrado, bien iluminado y visible para todos, tal vez un solo crucifijo consiga el efecto de despertar en el ánimo la idea de la Pasión de Cristo y de moverlo a devoción, mejor que la multiplicidad de crucifijos puestos en derredor.

Por esto el problema de la gloria de Dios que se sigue de la multiplicidad o unicidad de misas, *en cuanto que son una representación de la Pasión de Cristo*, parece que depende de la manera cómo se celebren estas misas, según su aptitud para concentrar la atención del pueblo fiel y elevarlo a la consideración del sacrificio y misterio de la Cruz. En definitiva, dependerá de la aptitud que tenga la manera de celebrar la misa en orden a excitar la devoción de los fieles.

Y esta aptitud se comprende que puede ser y es diversa según sea la cultura religiosa de los fieles, las circunstancias del lugar y de los tiempos. Tal vez no pocos fieles se muevan más a devoción con una representación única, bien realizada mediante la concelebración, que no con muchas representaciones.



## RESUMEN

Por esto, y resumiendo, en el problema que nos ocupa, si es de mayor gloria de Dios celebrar 100 misas separadamente (cuando no urgen razones pastorales para comodidad en la asistencia de los fieles), o bien una sola misa concelebrada sacramentalmente por 100 sacerdotes, nos parece que es *la misma gloria de Dios*, si se atiende a la oblación de Cristo y a las oblações y acciones sacrificales de los sacerdotes, tanto en un caso como en otro. Si se atiende a la representación del sacrificio de Cristo, la gloria de Dios (supuesto que no urgen razones pastorales para multiplicar las misas separadamente) dependerá de la aptitud que tenga la manera de celebrar la misa o las misas para excitar el recuerdo de la Pasión y mover a devoción. Y admitimos que el fruto en los fieles asistentes depende ordinariamente de esta devoción y disposición con que asisten.

El preferir una u otra forma de celebración, dependerá en definitiva de la mayor o menor devoción que con ello se cause, tanto en los sacerdotes concelebrantes, como en el pueblo fiel. Porque según sea esta devoción, será el aumento de gracia en los sacerdotes y en el pueblo, y con ella el aumento de la gloria de Dios que de ahí se sigue.

Se comprende que la mayor o menor devoción, que causen determinados medios, puede ser producto de factores subjetivos y diversos en los individuos y en los pueblos, tal vez por defecto de preparación, de cultura y de educación religiosa conveniente. Un mismo pueblo y un mismo individuo preferirán probablemente medios diversos según sean las circunstancias de los tiempos.

Por esto la decisión última, que mide previamente las circunstancias del lugar y de los tiempos, es cuestión disciplinar y de oportunidad, que toca a los sagrados pastores; en este caso, según el Derecho vigente, toca a la decisión de la Santa Sede.

Algunos mirarán como ideal realizable, si no para cada día ni para cada semana o mes, sí en algunas ocasiones para excitar más su propia devoción y el pensamiento de su unidad, la asamblea o congregación de los sacerdotes (mientras no lo exijan razones pastorales de utilidad para los fieles), en torno a sus obispos o, según los casos y lugares, ellos mismos reunidos entre sí. Ven de hecho en las actuales ocasiones de concelebración: en la consagración episcopal de un nuevo Prelado, en la misa concelebrada por los neopresbíteros con el obispo ordenante, en las concelebraciones de rito oriental, y nominalmente en la que tuvo lugar el año santo 1950 en San Pedro de Roma, por obispos orientales, presididos por Pío XII, un recuerdo magníficamente representado del sacrificio único

de Cristo, una expresión armónica y jerárquica del sacerdocio único y de la paternidad cristiana en Cristo. Para decirlo con palabras de Santo Tomás, a propósito de la concelebración: «Eucharistia est sacramentum unitatis ecclesisticae, quae attenditur secundum hoc quod multi sunt unum in Christo»<sup>79</sup>. Y no pocos recordarán con gusto la manera cómo San Ignacio de Antioquía exhortaba a los Filadelfenses: «Procurad usar una sola Eucaristía [o celebración litúrgica], porque una es la carne de Nuestro Señor Jesucristo, y uno es el cáliz en unidad de su sangre, uno es el altar, así como es uno el obispo con el colegio de los presbíteros y con los diáconos, mis consiervos; para que lo que hagáis, lo hagáis según Dios»<sup>80</sup>. Como Cristo reunido con sus apóstoles y con sus discípulos, así el obispo con sus sacerdotes y los fieles. Como las cuerdas adaptadas a la cítara, así los presbíteros con su obispo, según el mismo Ignacio de Antioquía veía el cuerpo presbiteral de los Efesios, «digno de Dios», como escribe. Por lo cual —continúa— de su armonía y caridad concorde brotaba un himno en loor de Jesucristo<sup>81</sup>.

---

79. *Summa Theologia*, 3, q. 82, a. 2, 3m.

80. *Ad Philadel.*, 4: FUNK, *Patres apostolici*, 1, 266.

81. *Ad Ephesios*, 4, 1: FUNK, *ibid.*, 1, 216.